



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 4835/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5811/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - APORTE PROVINCIAL - FESTIVAL DEL ORGULLO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO inició gestión ante la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos.

Que mediante la misma solicita se le otorgue un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de sonido, pantalla, iluminación y técnicos para el "Festival del Orgullo".

Que habiéndose recibido con fecha 10/11/2022 el referido aporte, se registró contablemente mediante documento de ingreso (DIN) número 2851 de fecha 14/12/2022.

Que considerando los antecedentes se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ  
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021, incrementando el rubro **1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Desarrollo Social Ambiente y Salud** en la Apertura Programática **26.03.00 Área de Género y Diversidad**, la partida **3.0.0.0 Servicios No Personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*